Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 24/03/2022
HASH: 9bc874d1d372cd2a1de6eab07ddc008

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 24/03/2022
HASH: 984835889011398ca796556ea06842fa7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2022.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE,
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a quince de marzo de dos mil veintidós siendo las nueve horas y veinte minutos, se da inicio a la sesión de Pleno, de manera presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial y telemática (videoconferencia), estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor Interino, D. Luis Alberto Hernández Millas.

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 42HFNCACFQDK9S4PEZRT4C3WM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

1º.- AYUDA CONFLICTO UCRANIA.-

Atendido que con fecha 7.03.22 se formula propuesta de la Alcaldía poniendo de manifiesto los momentos tan difíciles y complicados que está sufriendo el país de Ucrania como consecuencia del conflicto existente con Rusia, derivando el mismo en consecuencias nefastas para la población ucraniana, tanto a nivel social, económico y humanitario orientando la concesión con carácter urgente de una ayuda monetaria por cuantía de Dieciocho mil Euros (18.000,00€) para la entidad beneficiaria y canalizadora de la citada ayuda monetaria, Cruz Roja España, en coordinación con Cruz Roja Asamblea Local de Illescas, Toledo.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09.03.22, que ha considerado el asunto.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. - Otorgar, con carácter urgente, la subvención directa para contribuir a paliar en lo posible las consecuencias del conflicto de Ucrania sobre la población afectada por medio de ayuda monetaria de Dieciocho mil Euros (18.000,00€) a la entidad beneficiaria y canalizadora de la citada ayuda Cruz Roja España, en coordinación con Cruz Roja Asamblea Local de Illescas.

SEGUNDO.- Formalizar la concesión de la subvención en un convenio que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente.

TERCERO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

CUARTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicándose este acuerdo y el convenio de desarrollo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Alcaldía del Ayuntamiento, Concejalía de Hacienda, Concejalía de Servicios Sociales, Concejalía Coordinadora, Intervención, Tesorería y Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA ADAPTARLO AL REAL DECRETO LEY 26/2021, DE 8 DE NOVIEMBRE.-

Visto expediente tramitado para la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Illescas.

Atendido que el 19.01.22 el Alcalde-Presidente dicto Providencia instando del

Cód. Validación: 42HFNCACFQDK9S4PEZRT4C3WM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Área Económica del Ayuntamiento el inicio de expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2022.

Formulada propuesta del Concejal de Hacienda con fecha 07.03.22 ejercitando la facultad reconocida en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales y conforme a lo dispuesto en los art.15 a 19 del mismo texto afectando a las ordenanzas de las tasas e impuestos que seguidamente se indica:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

que se acompaña de Memoria del concejal, de la misma fecha, 7.03.22, explicativa de la modificación pretendida.

Considerado el Informe del Secretario del Ayuntamiento de 7.03.22.

Emitido informe por el Interventor Municipal con fecha 8.03.22.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de 14.03.22 que conoció el asunto, donde se destaca, entre otras, que **la modificación obedece** a los cambios introducidos por el Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre, por el que se adapta el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para dar respuesta a la Sentencia del Tribunal Constitucional respecto de este impuesto de tal modo que los Ayuntamientos puedan seguir liquidando con las indicaciones y apreciaciones de la Sentencia atendido que la plusvalía emana cuando existe realmente dicha plusvalía, esto es, que el valor de transmisión sea superior al de compra existiendo, al efecto, dos fórmulas de cálculo de la Base imponible, una la que tiene en cuenta dicha diferencia de valores (de transmisión y de adquisición) y otra la que tiene en cuenta el valor del terreno sujeto al coeficiente de incremento a regularizar; siendo la fórmula a aplicar la que resulte como mejor opción para el contribuyente. Además, se han incluido una serie de supuestos de no sujeción que no estaban incluidos en la Ordenanza Fiscal, que están regulados por diversas leyes, con el fin de dar seguridad jurídica al ciudadano. Otro de los cambios marcado por el nuevo Real Decreto, es el de los porcentajes relativos a los coeficientes de incremento, los cuales sufren una disminución considerable con respecto a lo que se tenía antes del nuevo Real Decreto, de ahí que se impute en la ordenanza los máximos establecidos.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales con repercusión prevista dentro del ejercicio 2022:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Cód. Validación: 42HFNCACFQDK9S4PEZRT4C3WM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

en los términos que se recogen en la propuesta del Concejal de Hacienda de 07.03.22 que figura en el expediente y que seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento como aprobada provisionalmente.

SEGUNDO.- Exponer al público los acuerdos adoptados mediante anuncio que se insertará en un diario de mayor difusión y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través de su sede electrónica.

TERCERO.- En caso de no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, los acuerdos **se entenderán definitivamente aprobados**, sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento, Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, y a las Concejalías afectadas y de Coordinación, y a los Servicios afectados, a los efectos procedentes.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para señalar que:

A) Tras haberse producido las **obras en el puente que hay a la altura de la Tenería**, que se ha cambiado todo el firme, etcétera, hemos visto que se han producido **varios blandones en esa zona**. De hecho, desde lo que es la antigua fábrica de sillas hacia el entorno de la obra que se realizó. Entendemos que, por supuesto, por el paso de camiones, etcétera, para poder realizar la obra. **Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. José Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar:** ¿dónde has dicho que era? ¿En qué puente?. **Contesta D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para señalar que:** A ver, se ha realizado una obra en el entorno de las tenerías. Sería en la calle De la Fuente, desde la fábrica de sillas Girón, si no recuerdo mal, hasta lo que es el puente. Gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El puente de la tenería, yo creo que los blandones ya estaban, Andrés. De todas formas, a lo mejor se han agravado, pero lo veremos.

B) Como segunda pregunta, nos interesamos por la **situación del convenio que se había realizado con la dehesa de Moratalaz para que las barredoras pasaran una vez al mes**. Por allí nos comentan los vecinos que consideran

Cód. Validación: 42HFNCACFQDK9S4PEZRT4C3WM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

que no se ha pasado por ahí con la barredora, y que se había quedado con ellos y ellas en ese término. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** La máquina barredora suele ir una vez al mes. Ha habido circunstancias que han hecho que tengamos alguna máquina barredora averiada y, por lo tanto, algún mes a lo mejor no ha ido, pero suele ir. Es un problema que llega hasta allí la máquina barredora, por la situación del firme en algunos casos, y porque son maquinarias que son delicadas, pero suele ir. No existe ningún convenio. Es un acuerdo verbal, y sigue vivo, siempre y cuando nadie lo rompa.

C) También, y más hoy, que parece que hemos tenido una tormenta de calima bastante importante, nos gustaría que, por favor, se pudiera ver la posibilidad de los **baldeos que se realizan en las calles**, sobre todo en las calles más importantes de nuestro municipio, **se realizaran con más asiduidad**. La calle Real, por ejemplo, se encuentra en un estado bastante precario, precisamente por no realizar esos baldeos. Incluso hablamos con trabajadores y trabajadoras del servicio, y nos dijeron que ellos consideraban que lo óptimo sería que esos baldeos se realizaran cada 15 días, y nos gustaría que se pudiera realizar de esa manera. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** A mí también me gustaría baldear las calles cada 15 días, pero los recursos son los que son. La calle Real se baldeó hace tres días. Al día siguiente llovió, y hoy ha venido una tormenta de polvo y barro tremendo. Se baldean cuando se puede, y estamos hablando de que estamos en invierno todavía, la primavera viene dentro de cuatro días, y no es el mejor momento para baldear calles, porque la propia climatología muchas veces lo hace por nosotros.

D) Luego, posteriormente, en la Comisión de Fiestas se nos informó que **las entradas para empadronados se iban a poder coger sin ningún tipo de restricción**, ya que en los eventos anteriores del escénico se había dotado a esas entradas de las zonas más altas, en las zonas con algo menos de visibilidad, y esta vez se pretendía que las entradas se pudieran coger en todo el perímetro, en todo el recinto. El problema es que las entradas que no son para empadronados han salido antes, con lo cual, al final, los empadronados y empadronadas tendrán acceso a las entradas que queden de esa preventa que se ha hecho precisamente a precio normal. Nos gustaría saber por qué eso es así. Entendemos que puede ser por un convenio que se haya realizado con el promotor, pero entendemos entonces que **no hay una igualdad a la hora de acceso de las entradas** por parte de los empadronados y empadronadas. Nada más. Muchísimas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Entiendo que la respuesta a las entradas del escénico te la dará el concejal de Fiestas. Creo que mejor en la siguiente comisión, que será la semana que viene, o la siguiente probablemente, y habrá tiempo para explicarlo. **Contesta el Sr. Concejal D. Alejandro Hernández López, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Buenos días. Andrés, dos cositas. Sí, van a salir a la venta las entradas para empadronados, y la intención es que se haga la venta por Internet. Por problemas técnicos, para que los empadronados puedan acceder a la misma, por eso ha salido un poco más tarde, pero no va a haber problema, porque, previendo que saldríamos después, lo que se hizo fue reservar

Cód. Validación: 42HFNCACFQDK9S4PEZRT4C3WM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

entradas en todas las zonas. Es decir, cuando ahora cualquier persona vaya a querer comprar una entrada, aparecerán nuevas entradas disponibles dentro del mapa del escénico, por lo que entendemos que no debe de ser ningún problema que la gente elija la entrada donde quiera, y obtenga el descuento de empadronados. De todos modos, como ha dicho Rodri, si quieres, en la próxima comisión lo tratamos con más detalle.

Interviene D. Víctor Manuel Gil Alonso, del Grupo Municipal C´s, para señalar que:

E) Buenos días. Buenos días a todos. Es una cosa muy rápida. Me han comentado que **en la calle Don Quijote, entre el número 14 y el 16**, hay una zona ajardinada que está señalizada ya con unas vallas, porque **falta la tapa de la alcantarilla, pero la hierba ha crecido y casi ya no se ven ni las vallas**. Entonces, por si se puede pasar por allí a echarle un vistazo, y si hay que cortar la hierba, cortarla, y si se puede poner el alcantarillado y dejarlo como tiene que estar, pues mejor. Nada más. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a la zona ajardinada, Víctor, no es una zona ajardinada, es un barbecho, de hecho. La calle Don Quijote está en el campo, y es una tapa de alcantarilla que se han llevado de una red de alcantarillado municipal, y que hoy se la ha repuesto con una tapa de hormigón para evitar que se la lleven, puesto que no está en una calzada. Lo preguntó ayer el concejal de Unidas por Illescas en la Comisión de Urbanismo. Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos (09:35 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE – PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 42HFNCACFQDK9S4PEZRT4C3WM | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6